CONTRATO DE COMPRA-VENTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA LA CIUDADANA LOURDES ALEJANDRA BÁEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VENDEDORA" Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEC LARAC IO NES:

l.- Del "MUNICIPIO" por conducto de sus representantes declara:

1.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

1.2.- Que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, mediante acuerdo adoptado en el Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto quinto del orden del día, autorizó al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en representación del municipio, suscriban los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción XV y en el artículo 137, fracciones IX y XIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

1.3.- Que el MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, periodo 2024-2027 de fecha 06 de junio del 2024, así como con Acta de sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2024.

1.4.- Que la LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, comparece a la suscripción del presente instrumento en su calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento, acreditando su cargo mediante el nombramiento otorgado por el Ayuntamiento en el punto tercero del Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2024.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
(476) 743 0557, 5561 y 62

1.5.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de Registro Federal de Contribuyentes MPR850101 IK9.

1.6.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal sin número, zona centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

1.7.- Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

743

AJC01SPM105/2026

1.8.- Que mediante el Acta No. 027, de fecha 24 de agosto de 2026, dentro del Acuerdo No. 2, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, aprobó por unanimidad de votos la adquisición de Material Eléctrico y Accesorios para Alumbrado Público. Dicha compra se adjudicó a la proveedora "LOURDES ALEJANDRA BÁEZ JIMÉNEZ", en cumplimiento con los procedimientos administrativos y normativos aplicables.

ll.-De la "VENDEDORA", declara:

11.1.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de Registro Federal de Contribuyentes BAJL86021 IJK4.

11.2.- Que señala su domicilio fiscal en calle Miguel Hidalgo, número 711, colonia San Francisco del Rincón Centro, San Francisco del Rincón, Guanajuato; Código postal 36300.

11.3.- Que se identifica con credencial para clave de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral; con clave CURP: N2—ELIMINADO 8 y que su domicilio particular es el ubicado en

N4-ELIMINADO 2

11.4.- Que cuenta con la capacidad física jurídica y financiera para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, referido en la cláusula primera.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por "LAS PARTES" la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo tanto, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

C LÁU SULAS:

OBJETO. “ PRIMERA. - ElMUNICIPIO" adquiere de la "VENDEDORA" lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
50	PIEZA	ABRAZADERA DE SOLERA IBS CONHESA	$103.23	$5,161.50
50	PIEZA	ABRAZADERA DE SOLERA 2BS CONFIESA	$118.37	$5,918.50
50	PIEZA	ABRAZADERA DE SOLERA 3BS CONHESA	$130,40	$6,520.00
10	PIEZA	BASE SOQUET MONOF. 4T IOOA IUSA (202537)	$136.49	$l ,364.90
100	PIEZA	BRAZO GALV. 1 1.20 Mts.	$264.38	$26,438.00
2,000	METRO	CABLE NEUTRAKON (1+1) 6 AAC KOBREX	$13.20	$26,400.oo
10	ROLLO	CORDON DUPLEX FLEX. SPT 12AWG ARGOS	$2,599.43	$25,994.30
10	ROLLO	CORDON DUPLEX FLEX. SPT 14AWG ARGOS	$1 ,66885	$16,688.50
10	ROLLO	CORD N DUPLEX FLEX. SPT 16AWG ARGOS	$l ,089.81	$10,898. IO
200	PIEZA	CINTA DE AISLAR NEGRA 19 mm x 18 Mts. ARGOS	$13.79	$2,758.oo

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. Purisirna del Rincón, Guanajuato. Tel.:
(476) 743 0557, 5561 y 62

400	PIEZA	BULBO DE LED 50W 65K E26 110 - 240V YEE	$109.71	$43,884.oo
300	PIEZA	FOTOCELDA 1500W 105 - 130V TORK	$70.80	$21,240.oo
200	PIEZA	FOTOCELDA 1500W 208 - 277V TORK	$70,80	$14, 160.00
30	PIEZA	FUSIBLE ALTA TEN. 15/27KV 5 AMP HESSER	$44.17	$l ,325.10
30	PIEZA	FUSIBLE ALTA TEN. 15/27KV 7 AMP HESSER	$44,17	$1,325.10
30	PIEZA	FUSIBLE ALTA TEN. 15/27KV 10 AMP HESSER	$44,17	$1,325.10
500	PIEZA	MPARA FLUORESCENTE T8 30W 65K OSRAM	$84.18	$42,090.oo
10	PIEZA	CENTRO DE CARGA 2C. 2F3H 50A SOB. SQD	$198.82	$1,988.20
1	ROLLO	CABLE THW-LS 90 ^{0}C 600V CAL. 12 NEGRO	$1 ,333.65	$1,333.65
1	ROLLO	CABLE THW-LS 90^{0}C 600V CAL. 12 ROJO	$1 ,333.65	$1 ,333.65
20	PIEZA	I.T.M. IP 40A SQD	$163.53	$3,270.60
10	PIEZA	FOTOCONTACTOR 2P 40^{a} 220V TORK	$1,718.33	$17,183.30
600	METRO	CABLE NEUTRAKOB (2+1) 6 AAC KOBREX	$20.79	$12,474.00
60	PIEZA	AISLADOR TIPO CARRETE IR P-1323 IUSA	$43.26	$2,595.60
60	PIEZA	BASTIDOR IH REFORZADO BIR CONHESA	$93.45	$5,607.oo
			SUBTOTAL	$299,277.10
			I.V.A.	$47,884.34
			TOTAL	$347,161.44

AJCO/SPW05/2026

Las adquisiciones anteriormente mencionadas tienen como objetivo dar mantenimiento preventivo y correctivo, rehabilitación y reparación de luminarias, así como de las instalaciones del servicio de alumbrado público del "MUNICIPIO", garantizando una óptima iluminación y una mayor seguridad vial.

VIGENCIA.

SEGUNDA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de septiembre del 2026 y hasta el día 30 de noviembre del 2026.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

TERCERA. - La "VENDEDORA" se obliga a realizar la entrega al "MUNICIPIO" del bien descrito en la Primera Cláusula del presente instrumento jurídico, a más tardar el día 25 de septiembre de 2026, en las

instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicadas en calle 16 de Septiembre, número 335 norte, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato.

MONTO Y FORMAS DE PAGO.

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el pago total por la compra-venta se realizará a más tardar el 02 de octubre del 2026 por la cantidad de $347,161.44 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 44/100 Moneda Nacional), el cual se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta que para tales efectos designe la "VENDEDORA".

El pago se efectuará previa entrega del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá ser presentado ante el área responsable de seguimiento que se designará en la cláusula NOVENA del presente instrumento jurídico, para dar inicio al trámite administrativo de pago. En caso de que la "VENDEDORA" no presente dicha documental, el "MUNICIPIO"

7/1,3

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. Purisirna del Rincón, Guanajuato. Tel.:
(476) 743 0557, 5561 y 62

no estará obligado a realizar el pago en la fecha fijada en el primer párrafo de la presente cláusula, por lo que entregada el "MUNICIPIO" tendrá (10) diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación fiscal correspondiente para realizar el pago.

AJC01SPM/05/2026

Cualquier retraso en el pago derivado de la falta de entrega o entrega extemporánea del comprobante fiscal por parte de la "VENDEDORA", será su única y exclusiva responsabilidad, por lo que el "MUNICIPIO" quedará exento de cualquier obligación o responsabilidad respecto de la demora en los pagos correspondientes.

ue una vez
ción de la

Queda expresamente establecido que el precic del pago de la compra-venta es fijo hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan,

La "VENDEDORA" manifiesta conformidad a que el "MUNICIPIO" retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

La "VENDEDORA" deslinda al "MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad fiscal.

PARTIDAS Y FACTURACIÓN.

QUINTA. - El "MUNICIPIO" por medio de Tesorería Municipal se obliga a pagar incondicionalmente, el pago de la factura que se origine por el importe de la compra-venta realizada, objeto del presente contrato, con cargo a la siguiente cuenta:

NÚMERO DE CUENTA: BE 226 E0030 M240190000 GTM/024E0030 2526822100 2460.
NOMBRE DE LA PARTIDA: Material eléctrico y electrónico.
MONTO: $347, 161.44 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 44/100 Moneda Nacional). NÚMERO DE RESERVA: 5338591.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Para el trámite de pago, la "VENDEDORA" deberá presentar la factura a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Toda factura emitida por la "VENDEDORA", en favor del "MUNICIPIO" deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente y contener los siguientes datos:

a) Nombre de la "VENDEDORA" y fecha de expedición.
b) Número de la factura.
c) Descripción clara de la compra-venta que ampara el precio total de la factura.

La "VENDEDORA" deberá enviar al "MUNICIPIO" los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: serviciospurisimadelrincon@gmail.com.

Los gastos que se originen por el traslado de los objetos adquiridos, corren por cuenta de la "VENDEDORA".

CAUSAS DE RESCISIÓN.

SEXTA. - Ambas partes convienen expresamente que el "MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

a) Por ser imposible la realización del mismo.
b) Por no haber suficiencia presupuestal del "MUNICIPIO" para cubrir el precio pactado.
c) Si ajuicio del "MUNICIPIO" la "VENDEDORA":

1. Incumple con la calidad de los objetos a entregar o no resulten satisfactorios conforme a lo pactado en el contrato.
2. Injustificadamente no realice la entrega del objeto del presente contrato.
3. Entregue con defectos los objetos del presente instrumento.
4. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del "MUNICIPIO", y;
5. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

PENA CONVENCIONAL.

SÉPTIMA.- La "VENDEDORA" se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 20% del valor del contrato (sin incluir IVA) en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por terminado este instrumento legal por causas imputables a la "VENDEDORA" esté deberá por esa sola razón, devolver al "MUNICIPIO" cualquier cantidad de dinero que se le haya pagado por cualquier concepto derivado de este contrato.

CAUSAS DE TERMINACIÓN.

OCTAVA. - Además de las señaladas en la cláusula sexta de este contrato, son causas de terminación del presente contrato:

a) Por conclusión del término del presente contrato.
b) Por mutuo acuerdo.
c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.

NOVENA. - El "MUNICIPIO" designa desde este momento a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, representada por el Arquitecto Juan Carlos Navarrete Rayón, quien funge como Director del área para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento Jurídico, así como para solventar las

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62

observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por escrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la compra-venta.

AUSENCIA DE VICIOS Y RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente la "VENDEDORA", cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

AJCOlSPM/0512026

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

RELACIONES LABORALES.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación, ni relación laboral o cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre "VENDEDORA" y "MUNICIPIO".

La "VENDEDORA" será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que emplee o contrate para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

CESIÓN

DE DERECHOS. DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de la "VENDEDORA", con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del "MUNICIPIO"

TITULADO.

DÉCIMA CUARTA. - Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas; para

efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y, de ninguna manera, únicamente a su título.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

DÉCIMA SEXTA.- De la misma manera "LAS PARTES" de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante lo anterior se someten a las leyes aplicables y la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62

AJC01SPM/05/2026

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

"MUNICIPIO". "VENDEDORA".

MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBÀNOk — LOURDES ALEJANDRA BÁEZ JIMÉNEZ. — MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBÀNOk — VOIJRDES

PRESIDENTE MUNICIPALSIDENclA MUNICIPA

PUPISIMA DEL RINCON. c,TO

LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

DEL

"RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO"

Dirección de Servicios Públicos Municipales
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCON. GTO

ARQUITEC OJUAN CARLOS NAVARRETERAYÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Servicios Municipales

FUNDAMENTO LEGAL

1 ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 111, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 111, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 111, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 111, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 74.3 0557, 743 5561 y